CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-07-2022. Informo al señor Juez que la demanda no fue subsanada, pasa a Despacho para RECHAZAR.

JENNIFER CARMONA GARCÌA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1529

PROCESO: SUCESION
SOLICITANTE: JUAN CARLOS TABARES FRANCO
CAUANTE: LEONIDAS TABARES RIOS
RADICADO: 170014003002-2022-00283-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Se encuentra a Despacho para resolver en torno a la admisibilidad, inadmisibilidad o rechazo de la solicitud de APERTURA de la sucesión del asunto.

Por auto del 29 de Junio de 2022, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara. En consecuencia para lo anterior, se le concedió el término de 5 días para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo.
Transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio.

Por lo expuesto se dispone RECHAZAR la solicitud de APERTURA de SUCESIÒN del causante LEONIDAS TABARES RIOS incoada por JUAN CARLOS TABARES FRANCO, por lo dicho en la parte motiva de este proveído. Se ordena el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-07-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454032cc4881d282f705c337354a32cb1d6b10926c4b36ba3dd42f7dba43d462**
Documento generado en 11/07/2022 09:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica